

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 11001-40-03-036-2024-00427-00.

Téngase por notificada por conducta concluyente a los demandados ANDRÉS FELIPE TORRES RODRÍGUEZ y MARCO ALBERTO TORRES DELGADO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Ordenamiento Procesal.

Reconocer personería al Dr. HAROLD VINICIO BARON RODRÍGUEZ, como apoderado judicial de los demandados ANDRÉS FELIPE TORRES RODRÍGUEZ y MARCO ALBERTO TORRES DELGADO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, en atención a que los demandados ANDRÉS FELIPE TORRES RODRÍGUEZ y MARCO ALBERTO TORRES DELGADO, se encuentran notificados, quienes en el término legal contestaron la demanda y propusieron excepciones, por secretaria, respecto de la excepción y la contestación, dese cumplimiento al artículo 370 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2),

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **11 de septiembre de 2024** a la hora de
las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*